

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL****N° 1086 -2025-GRJ/GRDS**

Huancayo,

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**VISTO:**

El Oficio N° 666-2025-ALC/MPT de fecha 11 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tarma solicita Reconocimiento al equipo técnico de la Academia Municipal Premuni Beca 18- Tarma; Informe N° 000544-2025-GDS/MPT de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el Alto rendimiento académico “Es la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación que se determine en las Bases de cada concurso. (...) Este concepto también puede comprender, conforme a lo establecido en las Bases de cada convocatoria, el desempeño en un examen implementado por el PRONABEC o el puesto de ingreso a una institución de educación superior”;

Que, en el marco de las competencias municipales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y en concordancia con las políticas de desarrollo social, inclusión y promoción educativa, la Municipalidad Provincial de Tarma, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, implementó la Academia Municipal “ Pre Muni Beca 18” como una estrategia educativa gratuita destinada a jóvenes estudiantes de la provincia que aspiran a postular al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) -Beca 18, convocatoria 2025;

Que, el programa se inicio el 21 de agosto de 2025 y culminara el sábado 15 de noviembre de 2025, desarrollándose bajo una modalidad semipresencial (**virtual con proyección simultánea en aulas físicas**), con duración total de 12 semanas académicas, la iniciativa respondió a la creciente demanda de jóvenes de condición



GRDS	
REC.N°	98422-04
	6673821



Gobierno Regional Junín



socioeconómica vulnerable que requieren preparación académica y acompañamiento integral para acceder a estudios superiores mediante programas de becas estatales. La academia Pre Muni Beca 18 fue dirigida principalmente a estudiantes de 5to de secundaria, egresados de instituciones educativas públicas de los distritos de Tarma, Palcarmayo, Huasahuasi y Tapo, superando los 100 participantes activos que cumplieron con los criterios de elegibilidad del PRONABEC en las categorías de pobreza y pobreza extrema, debidamente acreditadas por el SISFOH;

Que, mediante Informe N° 000544-2025-GDRS/MPT de fecha 11 de noviembre de 2025 el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tarma, solicita que se procedan con la emisión de la Resolución correspondiente para el reconocimiento oficial del equipo técnico y colaboradores de la Academia Municipal Pre Muni Beca 18, quienes desempeñaron funciones de coordinación, tutoría, orientación psicológica y apoyo pedagógico-administrativo, contribuyendo de manera directa al desarrollo y éxito del programa;

Que, la Academia Municipal Pre Muni Beca 18, constituye una iniciativa innovadora que responde a una necesidad social real, logrado resultados concretos en la formación y orientación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, la articulación entre gobierno local, instituciones educativas y sector salud garantizó la sostenibilidad y pertenencia del programa. El éxito alcanzado se debió al compromiso del equipo técnico y colaboradores que, con recursos limitados, lograron resultados significativos en beneficio de la comunidad educativa tarmeña;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al equipo técnico de la Academia Municipal PREMUNI BECA 18-Tarma, integrado por coordinadores académicos, psicológico, tutores y facilitadores de aula, quienes asumieron roles de apoyo pedagógico-administrativo, asegurando el correcto funcionamiento del programa, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRE y APELLIDO	DNI	FUNCION / CARGO
1	Percy Roberto Gallardo Rivera	09306101	Gerente de Desarrollo Social
2	Erik Leonardo Agreda Rodulfo	21136324	Sub Gerente de Cultura Educación y Deporte
3	Ivan Kleber Arellano Morales	40860712	Coordinador General de la Academia
4	Yanelia Cristina Romero Pomachagua	72098400	Coordinadora
5	Arturo Sebastián Laura Espinoza	71724124	Coordinador
6	Valentina Jilary Meza Parra	72487146	Asistente de Coordinación
7	Carlos Miguel Guzmán Molina	44389484	Docente en Razonamiento Matemático



Gobierno Regional Junín

8	Marco Jesús García Alanya	74147057	Docente en Razonamiento Verbal
9	Ángelo Cañari Cajacuri	60349589	Apoyo del Área de Ciencia y Tecnología
10	Sebastián Ávila Gave	75701345	Tutor de Aula
11	Yuleysi Olivia Salazar Salcedo	72093047	Tutor de Aula
12	Jhusely Katherin Leon Yantas	47667986	Tutor de Aula
13	Carmen Reynalda Jara Ortega	21139539	Responsable del Área Psicológica
14	Adriana Steffani Romero Matías	75772512	Responsable del Área Psicológica
15	Jhomara Nicole Sánchez Torpoco	72977468	Apoyo Psicológico
16	Sthephany Alexandra Elguera Arroyo	61220622	Apoyo Psicológico
17	Alexandra Francesca Otárola Solano	70225313	Apoyo Psicológico
18	Anthonela Elizabeth Lanasca Idone	73088146	Apoyo Psicológico
19	Franchesca Marlies Oscuvilca Salazar	73068764	Apoyo Psicológico

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tarma, y demás dependencias de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Señoría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna su original

HYO.

14 NOV 2025
100%
Abr. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)